

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
14	1°	225.362,67	4.197.162,46
15	2°	225.373,47	4.197.109,83
16	2°	225.367,13	4.197.077,41
17	2°	225.361,66	4.197.015,95
18	2°	225.424,00	4.196.913,77
19	2°	225.432,50	4.196.880,15
20	2°	225.451,43	4.196.827,41
21	2°	225.462,99	4.196.783,82
22	2°	225.459,08	4.196.779,42
23	2°	225.478,00	4.196.699,55
24	2°	225.473,99	4.196.654,69
25	2°	225.495,58	4.196.589,99
26	2°	225.541,25	4.196.489,34
27	2°	225.600,46	4.196.420,69
28	2°	225.623,13	4.196.385,50
29	2°	225.697,19	4.196.364,12
30	1°	225.740,27	4.196.341,40
31	2°	225.735,87	4.196.247,05
32	2°	225.718,11	4.196.180,43
33	2°	225.760,83	4.196.150,53
34	2°	225.856,05	4.196.116,92
35	2°	225.833,20	4.196.073,42
36	2°	225.813,43	4.196.038,62
37	2°	225.884,28	4.196.015,05
38	2°	225.945,91	4.195.985,67
39	2°	226.036,61	4.195.986,48
40	2°	226.086,19	4.195.958,70
41	1°	226.107,76	4.195.938,84
42	2°	226.058,01	4.195.889,49
43	2°	225.958,89	4.195.797,11
44	2°	225.850,47	4.195.801,23
45	2°	225.824,72	4.195.807,37
46	2°	225.732,80	4.195.806,60
47	2°	225.693,09	4.195.764,45
48	2°	225.515,19	4.195.766,05
49	2°	225.430,76	4.195.787,98
50	2°	225.328,36	4.195.832,62
51	2°	225.307,83	4.195.869,52
52	2°	225.186,89	4.195.875,60
53	2°	225.158,89	4.195.871,63
54	2°	225.107,71	4.195.846,29
55	2°	225.024,52	4.195.837,08
56	2°	224.991,79	4.195.795,86
57	2°	224.957,26	4.195.778,21
58	2°	224.866,62	4.195.760,96
59	2°	224.826,34	4.195.761,30
60	2°	224.788,25	4.195.749,21
61	2°	224.732,07	4.195.778,20

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
62	2°	224.670,73	4.195.770,78
63	2°	224.589,25	4.195.768,96
64	1°	224.498,51	4.195.821,36
65	1°	224.419,70	4.194.827,22
66	1°	224.933,51	4.194.860,47
67	2°	224.915,98	4.194.732,77
68	2°	224.903,73	4.194.707,25
69	2°	224.893,47	4.194.640,70
70	2°	224.912,46	4.194.561,86
71	2°	224.876,34	4.194.482,23
72	2°	224.864,27	4.194.146,50
73	1°	224.768,91	4.193.789,70
74	1°	224.309,72	4.193.576,77
75	2°	224.308,01	4.193.661,41
76	2°	224.302,96	4.193.730,71
77	2°	224.300,20	4.193.872,35
78	2°	224.294,00	4.193.960,34
79	2°	224.337,79	4.194.125,67
80	2°	224.337,10	4.194.261,77
81	2°	224.315,63	4.194.363,21
82	2°	224.314,86	4.194.419,89
83	2°	224.298,05	4.194.465,25
84	2°	224.270,71	4.194.525,08
85	1°	224.235,35	4.194.646,54
86	1°	223.788,18	4.194.460,32

*ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Monte «Jabalcuza», código MA-30035-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. MO/22/2006

Visto el expediente núm. MO/00022/2006 de amojonamiento parcial del monte público «Jabalcuza», Código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Jabalcuza» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el citado monte, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 12 de febrero de 2004.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de mayo de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 139, de 21 de julio de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

4. Durante el día 26 de septiembre de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta y seis hitos, con las iniciales MP grabadas y con una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del monte, y el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto mostrando su conformidad con la colocación de los hitos:

- Don Juan Manuel Prieto Serrano en representación verbal de doña Francisca Serrano Vega.
- Don Antonio Serrano Vega, en representación verbal de sus hermanas doña Juana y doña Ana Serrano Vega.
- Don Miguel López Franjuelo.
- Don Miguel Sánchez Moreno en representación verbal de su mujer doña María Josefa Carrascosa Rocha.
- Don Juan Carlos Martín Luque representando al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 219, de fecha 16 de noviembre de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se efectuaron reclamaciones.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas U.T.M recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que

el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Jabalcuza» Código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, mediante nota al margen de la inscripción del Monte Público cuyos datos registrales son:

	Tomo	Libro	Folio	Número
«Jabalcuza»	32	32	224	1264

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS U.T.M.

Hito	Coord. X	Coord. Y
1	361784.120	4057361.674
2	361790.006	4057371.409
3	361792.824	4057371.611
4	361849.816	4057343.586
5	361841.525	4057394.474
6	361847.241	4057431.483
7	361855.954	4057452.885
8	361861.403	4057475.865
9	361874.851	4057480.554
10	361887.334	4057477.827

Hito	Coord. X	Coord. Y
11	361892.169	4057483.364
12	361894.987	4057494.516
13	361901.571	4057503.285
14	361914.692	4057510.850
15	361942.311	4057507.558
16	361954.483	4057508.879
17	361944.R10	4057534.307
18	361957.037	4057556.942
19	361998.581	4057599.996
20	362019.151	4057615.291
21	362038.543	4057617.100
22	362047.888	4057630.314
23	362061.399	4057630.734
24	362083.088	4057627.604
25	362092.304	4057631.930
26	362082.352	4057646.584
27	362110.851	4057679.220
28	362112.846	4057693.792
29	362127.459	4057717.010
30	362110.312	4057725.138
31	362150.156	4057773.537
32	362204.865	4057814.466
33	362178.798	4057834.017
34	362189.809	4057845.408
35	362183.884	4057860.728
36	362161.413	4057874.918
37	362171.574	4057885.617
38	362192.605	4057896.327
39	362217.886	4057917.383
40	362218.906	4057911.805
41	362283.975	4057880.877
42	362285.800	4057839.387
43	362304.557	4057828.288
44	362301.465	4057784.364
45	362259.237	4057708.609
46	362217.285	4057642.258

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Patriste y Jimena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz (VP @1170/04).*

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de diciembre de 2004 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Patriste y Jimena», en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Se-

cretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Patriste y Jimena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Escambrón», desde el Abrevadero y Descansadero de Pozo Rincones, hasta la carretera A-491 (Chipiona-Puerto de Santa María), en el término municipal de Rota, en la provincia de Cádiz (VP 281/02).*

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de junio de 2002 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Escambrón», en el tramo comprendido desde el Abrevadero y Descansadero de Pozo Rincones, hasta la carretera A-491 (Chipiona-Puerto de Santa María), en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1957.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.